



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : JENIFER MARIA PEREZ SANCHEZ
DEMANDADO : JESSE RYAN MOSES
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2021 00065 00
AUTO : INTERLOCUTORIO

Neiva, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda ejecutiva, para su admisión, se **CONSIDERA:**

1. Que no se aportó identificación personal alguna del demandado JESSE RYAN MOSES, ni su nacionalidad, ya que es relevante para efectos, de la toma de la prueba de ADN.
2. La dirección señalada para efectos de notificación y citación para la prueba de ADN, del demandado JESSE RYAN MOSES, está incompleta, pues no se indicó claramente, la ciudad, estado, departamento, o país donde deba notificarse. Igualmente, no se allegó ningún correo electrónico para dichos efectos.
3. La parte actora tampoco cumplió con la exigencia prevista en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, como es el de haber enviado por medio electrónico o a la dirección de notificación del demandado copia de la demanda y de sus anexos, ya que dicha circunstancia, no la acreditó con la presentación de la demanda.

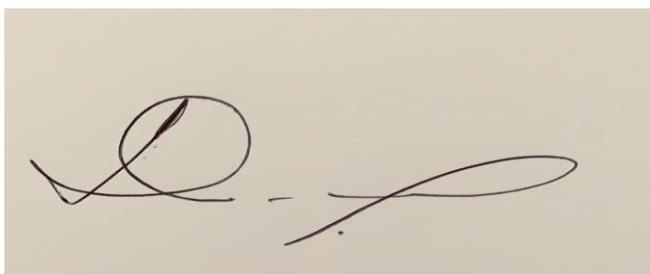
Por lo anterior, el Despacho, **DISPONE:**

1º. INADMITIR la presente demanda, hasta tanto se subsane la inconsistencia anotada, so pena de rechazar la misma, conforme a lo previsto en el artículo 90, numeral 1º en concordancia con el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Con el fin de que la parte actora subsane la irregularidad aquí anotada, se concede el término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estado de este auto.

2º. RECONOCER interés jurídico a la Defensa Primera de Familia del Centro Zonal de Neiva, I.C.B.F. Regional Neiva, para actuar en representación de los intereses jurídicos de la menor de edad involucrada en este asunto.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop on the left and ending with a long horizontal stroke on the right.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 05 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 04 MARZO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 039

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO